

GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES

MTT6-003

[Versión 6.2]

AÑO 2020

Con la Colaboración de:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO EXTERIOR,
INVERSIONES Y PESCA



MINISTERIO DEL TRABAJO



Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 2 de 28

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado Por:	Felipe Altamirano Barriga DIRECTOR POLÍTICAS DE PRODUCCIÓN	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Felipe Altamirano
	Edwin Vásquez de la Bandera Chávez SUBSECRETARIO DE NEGOCIACIONES	Ministerio de Producción Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Edwin Vásquez de la Bandera Chávez
	Cecilia Peña DIRECTORA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	Ministerio del Trabajo	Cecilia Peña
	María Esther Castillo RESPONSABLE DE ESTRATEGIA PROSALUD	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	María Esther Castillo
Revisado Por:	Carolina Jaramillo ANALISTA DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA	Ministerio de Salud Pública	Carolina Jaramillo
Aprobado por:	Sharian Moreno Guerrero VICEMINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO	Ministerio del Trabajo	Sharian Moreno Guerrero
	Jackson Torres VICEMINISTRO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIAS	Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Jackson Torres
	Mauricio Espinel Lalama DIRECTOR DEL SEGURO GENERAL DE SALUD INDIVIDUAL Y FAMILIAR	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Mauricio Espinel Lalama

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	<i>Emisión inicial.</i>	17/04/2020
2.0	<i>Emisión por aportes y recomendaciones del Ministerio de Trabajo.</i>	20/04/2020
3.0	<i>Emisión por aportes y recomendaciones internas del Ministerio MPCEIP.</i>	21/04/2020
4.0	<i>Emisión por aportes y recomendaciones de reunión COE Nacional de 21.04.2020.</i>	21/04/2020
5.0	<i>Emisión por aportes y recomendaciones del IESS</i>	22/04/2020

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 3 de 28

6.0	<i>Emisión por aportes y recomendaciones del MSP</i>	<i>25/04/2020</i>
6.1	<i>Modificaciones incluidas por propuesta del MDT en las páginas 10 y 17.</i>	<i>12/05/2020</i>
6.2	<i>Modificaciones incluidas por propuestas de gremios productivos (CIP y CINAE). Modificaciones incluidas por los miembros de la MTT6</i>	<i>12/06/2020</i>

<p>Versión 6.2 12-06-2020</p>	<p>GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES</p>	<p>MTT6-003</p> <hr/> <p>Página 4 de 28</p>
-----------------------------------	--	--

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

PLAN PARA EL RETORNO PAULATINO AL TRABAJO 5

I. ESTRATEGIA PROSALUD 5

II. SECTOR PRIVADO 6

III. SECTOR PÚBLICO 7

OBJETIVO 9

ALCANCE 9

MARCO LEGAL 9

LINEAMIENTOS GENERALES 10

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS 15

ETAPA I – PREVIO A LA APERTURA 15

ETAPA II - APERTURA 19

ANEXOS 21

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 5 de 28

INTRODUCCIÓN

PLAN PARA EL RETORNO PAULATINO AL TRABAJO

Para establecer un proceso de retorno progresivo al trabajo en las empresas del sector privado e instituciones del sector público se deberá tomar en consideración algunos factores como son: sectores involucrados, localidades, densidad poblacional, naturaleza de las actividades, ubicación de los trabajadores/servidores, identificación de personal en riesgo, entre otros.

La principal modalidad recomendada es el teletrabajo estableciendo parámetros rigurosos de control, verificando el cumplimiento de actividades.

El Ministerio del Trabajo efectuará los controles necesarios a fin de monitorear y verificar el cumplimiento de estas obligaciones en el sector público y privado.

El proceso de retorno progresivo tendrá como paraguas la Estrategia ProSalud con lo cual se asegurará la promoción de la salud, y prevención de la enfermedad de los trabajadores/servidores.

I. ESTRATEGIA PROSALUD

La Constitución de la República, en su artículo 32, dicta: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”.

El artículo 360, establece: “El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.”

Por su parte, el artículo 367 manda: “El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales.

El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.”

El artículo 370 de la norma ibídem, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados (...)”

La Ley de Seguridad Social en el artículo 17, determina: “El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, discapacidad, cesantía, seguro de desempleo, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley”.

El modelo prevaleciente de atención en los países de la región y en el Ecuador se basa en gran medida en la respuesta a demandas episódicas por condiciones agudas en centros hospitalarios con derroche de tecnologías y atención especializada.

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 6 de 28

Lo ideal es la atención distribuida en segmentos, donde en los niveles inferiores se fortalezcan en atenciones preventivas, mientras los problemas más complejos sean resueltos en niveles que poseen mayor complejidad. Para ello se ha impulsado la Estrategia PROSALUD, la cual tiene 4 aristas:

1. Aumento del número de establecimientos que fortalecen el primer nivel de atención
2. Técnicos operativos de apoyo.
3. Herramientas tecnológicas.
4. Médico a domicilio.

La Estrategia PROSALUD tiene como objetivos:

1. Adscripción nominal de población afiliada y beneficiaria a un médico de cabecera basado en georreferencia al domicilio o al trabajo.
2. Atención en salud oportuna de trabajadores/servidores con disponibilidad inmediata de citas.
3. Disminución de filas en las unidades de salud para la entrega de medicación, con estrategias de entrega a domicilio para población vulnerable, entrega de medicación en dispensarios anexos de empresas/instituciones públicas.
4. Atención inmediata e integral en salud en domicilio para población vulnerable con el fin de dar solución a urgencias médicas.

La Estrategia PROSALUD asegurará durante el retorno paulatino al trabajo:

1. Dispensarios Anexos en empresas.
2. Acceso al AS400.
3. Botiquín de medicamentos de primer nivel.
4. Monitoreo de signos y síntomas de Covid-19.
5. Seguimiento de cerco epidemiológico.
6. Actividades de promoción de la salud.
7. Actividades de prevención de la enfermedad.

Con este antecedente, se propone los siguientes procesos para cada sector laboral.

II. SECTOR PRIVADO

1. Una vez que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) defina los sectores productivos cuya reactivación sea necesaria y a fin de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores y la reactivación económica, será potestad del empleador, de acuerdo a las actividades laborales que prestan sus trabajadores, adoptar la implementación de las modalidades previstas en el acuerdo que se expida para el efecto, las cuales se complementan con las expedidas en los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2020-076, Nro. MDT-2020-077 y Nro. MDT-2020-080; para lo cual el empleador deberá identificar las características de los puestos de trabajo y realizar una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los trabajadores en el desarrollo de sus funciones.
 - Le corresponde al empleador tomar las medidas de seguridad y salud en el trabajo acorde con los riesgos laborales propios de sus actividades, y prever la movilidad de los trabajadores, así como la logística requerida que permitan a sus trabajadores cumplir sus jornadas presenciales teniendo como prioridad la prevención de la propagación de COVID-19.

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 7 de 28

- La Unidad de Seguridad y Salud del centro de trabajo o quien hiciere sus veces, realizará las guías sanitarias y capacitaciones necesarias que permitan a los trabajadores conocer y aplicar los protocolos oficiales que resguarden su salud.
 - Los empleadores se asegurarán que en las áreas comunes del centro de trabajo se cumplan los protocolos de distanciamiento social establecidos.
 - Será obligación de los trabajadores acatar todas las normas y procedimientos de prevención establecidos por el empleador para brindar sus servicios.
2. Los grupos de atención prioritaria y los grupos con mayores factores de riesgo para COVID-19 mantendrán el teletrabajo emergente.
 3. Los trabajadores que se encuentren laborando dentro de la modalidad de teletrabajo emergente o cuyas actividades le sean aplicables, continuarán bajo esta modalidad a fin cumplir con sus actividades diarias y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076.
 4. Se analizará mantener dentro de la modalidad de teletrabajo emergente, a los trabajadores que tengan a su cargo el cuidado de niños y niñas en etapa escolar, si la naturaleza del trabajo lo permite.
 5. De conformidad con las jornadas registradas en los Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2020-077 y Nro. MDT-2020-080 y el Código de Trabajo, con el objeto de evitar aglomeración del personal en los lugares de trabajo, el empleador determinará los horarios, fechas y grupos de trabajo a iniciar sus actividades de recuperación, considerando la mitad del aforo por área de trabajo, actividad o proceso, respetando los límites de jornadas establecidas en la normativa vigente.

III. SECTOR PÚBLICO

El Ministerio del Trabajo emitirá un acuerdo Ministerial cuyo ámbito de aplicación será para todas las instituciones contempladas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador.

El artículo 25 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece las jornadas legales de trabajo, cuyo literal b) prescribe la jornada especial de trabajo, misma que será autorizada por el Ministerio del Trabajo, conforme lo previsto en el artículo 25 de su Reglamento General.

El Acuerdo Ministerial emitirá los siguientes lineamientos:

1. Se mantendrá el teletrabajo emergente para todos los servidores cuya actividad lo permita y según las directrices de la máxima autoridad.
2. Los grupos de atención prioritaria y los grupos con mayores factores de riesgo para COVID-19 mantendrán el teletrabajo emergente.
3. Jornadas especiales por efecto de exposición a riesgos del trabajo al amparo del artículo 25 de la LOSEP:
 - a) Si por circunstancias geográficas, la actividad que se desarrolla requiere la permanencia de dos o más días en campamentos, campos de reunión o instalaciones de la institución, se considerarán los siguientes aspectos:

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 8 de 28

- i. Se deberá asegurar que en las áreas comunes se cumplan los protocolos de distanciamiento social establecidos.
 - ii. Se deberá asegurar un espacio adecuado para el aseo personal de los trabajadores y servidores públicos (inodoros, lavamanos y duchas con implementos de aseo necesarios).
 - iii. Se deberá asegurar espacios adecuados independientes para el descanso de los trabajadores y servidores públicos.
 - iv. Las instituciones que cuenten con médico tienen la responsabilidad de monitorear constantemente los signos y síntomas de los servidores públicos a fin de controlar la propagación de COVID-19, para lo cual se observará los protocolos de higiene emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional.
 - v. El personal médico de las instituciones públicas debe estar capacitado en los temas referentes a la pandemia de COVID-19: captación, notificación, prevención y control.

- b) Si la institución requiere laborar en turnos, debido a que la prestación de un servicio justifique la necesidad de cumplir actividades presenciales ininterrumpidamente, durante las 24 horas del día o en períodos de tiempo inferiores que no puedan ser ejecutados por un único grupo de servidores, se considerarán los siguientes aspectos:
 - i. Se deberá asegurar que en las áreas comunes se cumplan los protocolos de distanciamiento establecidos.
 - ii. Se deberá monitorear constantemente los síntomas de los servidores públicos a fin de controlar la propagación de COVID-19, para lo cual se observará los protocolos de higiene emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional.

- 4. Las Unidades de Atención de Talento Humano realizarán un análisis para cada modalidad contractual y área que conforman sus instituciones, en base a las características de los puestos, procesos y servicios de trabajo, a fin de implementar un plan que permita el retorno progresivo al trabajo en cada institución, que observará además los protocolos de higiene emitidos por la Autoridad Sanitaria Nacional y contará al menos con lo siguiente:
 - a) Análisis de la pertinencia de realizar la actividad laboral de forma presencial.
 - b) Análisis de la situación de cada uno de los servidores públicos que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria, y con factores de riesgo, a fin de adaptar sus actividades al teletrabajo emergente.
 - c) Análisis de la situación de los servidores públicos que tengan a su cargo el cuidado de niños y niñas en etapa escolar, a fin de adaptar sus actividades al teletrabajo emergente, si la naturaleza del trabajo lo permite.
 - d) Análisis de la situación de los servidores públicos referente a su movilidad desde sus domicilios hacia su lugar de trabajo y viceversa.
 - e) Coordinar con la unidad de planificación institucional el análisis de los procesos y servicios que brinda la misma, a fin de realizar una programación de aquellos servicios que sean indispensables e imposibles de ejecutar de forma remota/ telemática.
 - f) Los parámetros en el plan que permita el retorno progresivo se realizarán a fin de evitar la aglomeración y realizando una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los servidores y trabajadores que desarrollen sus funciones.

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 9 de 28

- g) Garantizar la dotación de productos de higiene para ejecución de las actividades de prevención y control (agua limpia, jabón líquido, alcohol/gel al 70% y toallas de papel desechable).
5. Le corresponde a la Unidad de Atención de Talento Humano institucional tomar las medidas preventivas y de respuesta inmediata de salud necesaria, que permitan a sus trabajadores en jornadas presenciales la prevención de la propagación de COVID-19.
 6. El Ministerio del Trabajo autorizará las jornadas especiales, mismas que no tendrán recargo.

OBJETIVO

Establecer medidas de prevención para el retorno progresivo de las actividades laborales, permitiendo de esta manera evitar o reducir la transmisión, proliferación y contagio de COVID-19, a los trabajadores, empleadores, clientes, consumidores y ciudadanía en general.

ALCANCE

El presente instrumento está dirigido para toda actividad laboral del sector público y privado, con el fin de precautelarse la salud de los servidores, trabajadores, empleadores, usuarios, clientes, consumidores y ciudadanía en general, frente al riesgo biológico que representa la enfermedad COVID-19, en todo el territorio nacional.

Se recomienda considerar 2 etapas para el proceso de reapertura, **Etapa I** cuyas acciones se enfocan en los esfuerzos previos a la misma apertura, considerando aspectos comunicacionales, coordinación y acuerdos público-privados. La **Etapa II** se enfoca a la apertura en base a proyectos específicos.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Código del Trabajo.
- Ley Orgánica de Salud.
- Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020.
- Decreto Ejecutivo Nro. 2393, de 17 de noviembre de 1986.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud Pública.
- Acuerdo Ministerial Nro. 00009-2020 de 12 de mayo de 2020, del Ministerio de Salud Pública.
- Acuerdo Interministerial Nro. 0000001, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Acuerdo Interministerial Nro. 0000002, de 13 de marzo de 2020, del Ministerio de Gobierno y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-01 Reforma al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0135, de 03 de enero de 2020.

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 10 de 28

- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-077, de 15 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.
- Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-080, de 28 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo.

LINEAMIENTOS GENERALES

A continuación, se presentan un conjunto de lineamientos de prevención en el ámbito laboral para iniciar el proceso de reapertura de las actividades productivas no esenciales, pero fundamentales para la reactivación de la economía.

Para iniciar las actividades laborales en los lugares de trabajo, se deben implementar los siguientes lineamientos generales¹; sin embargo, podrán ser complementados en función de las características propias de cada actividad laboral:

1. Trabajadores/servidores que no deben asistir al lugar de trabajo:

- a) Trabajadores/servidores con diagnóstico confirmado de COVID-19.
- b) Personas que presenten sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19, hasta descartar la confirmación de un caso positivo.
- c) Personas que han estado en contacto estrecho o compartido un espacio físico sin guardar la distancia interpersonal (2 metros) con un caso confirmado de COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un período de al menos 14 días. Durante ese período, el empleador dará seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.
- d) Personas que se encuentran dentro de los grupos de atención prioritaria y factores de riesgo; como personas con discapacidad, tercera edad, embarazadas o por padecer enfermedades catastróficas o afecciones médicas anteriores como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras.
- e) Los adultos mayores a 60 años de edad, se encuentran en riesgo de contagio de COVID-19; por lo tanto, todas las personas mayores de 60 años que presenten algún factor de riesgo de los mencionados en el literal que antecede, posterior a la evaluación del médico ocupacional y bajo criterio médico, recibirán el dictamen de si pueden acudir a trabajar de forma presencial. Así mismo, los trabajadores/servidores que pertenecen a los grupos de atención prioritaria y cuya condición no represente probabilidad de tener una complicación si se contagia de COVID-19, de acuerdo con una evaluación previa del médico ocupacional, podrán contar con autorización para realizar jornada presencial de trabajo, caso contrario deberán mantener el teletrabajo.

¹1. Ministerio de Sanidad (2019) Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. En www.laboral-social.com/sites/laboral-social.com/files/MINISTERIOSANIDAD.DIRECTRICESBUENASPRACTICASENLOSCENTROSDETRABAJO.pdf

2. Centers for Disease Control and Prevention (2019) Coronavirus (COVID-19). En <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-nCoV/index.html>

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 11 de 28

2. Desplazamientos al lugar de trabajo y retorno a su hogar:

- a) En los desplazamientos realizados por medio de transporte público, bus de la empresa/institución u otro medio de transporte (taxi), se deberá guardar la distancia interpersonal con las otras personas; además, del uso de mascarilla.
- b) Si se traslada a su lugar de trabajo a pie, en bicicleta, moto o scooter u otro vehículo, es obligatorio que lleve mascarilla. Guarde la distancia interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
- c) Siempre que pueda, es preferible en esta situación el transporte individual.
- d) Para garantizar el acceso del personal de forma segura y protegida, en el caso de transportes institucionales, las unidades deben aplicar procesos de desinfección, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de operación del servicio de transporte escolar e institucional durante la semaforización.
- e) Limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.

3. Seguridades en el lugar del trabajo:

- a) El empleador o quien haga las veces debe explicar a los trabajadores/servidores las normas de prevención y control de los riesgos laborales, haciendo énfasis en el riesgo biológico.
- b) Personal capacitado realizará la toma de temperatura de los trabajadores/servidores al momento de su ingreso a las actividades laborales.
- c) El empleador deberá realizar la Encuesta de Salud Ocupacional (Anexo 01) con la frecuencia que la naturaleza de las preguntas lo ameriten; y, se guardará el registro en el expediente médico laboral de cada trabajador/servidor.
- d) Los trabajadores/servidores deberán realizar un adecuado lavado de manos con jabón líquido y desinfección, al ingreso a su lugar trabajo y luego de tener contacto con superficies y áreas comunes.
- e) Es imprescindible usar mascarilla durante la jornada laboral (se excluye el respirador N95 ya que están contempladas para uso de personal sanitario, salvo los casos en los que se justifique su uso por motivos de seguridad industrial).
- f) Los trabajadores/ servidores deberán mantener la distancia interpersonal de al menos 2 metros, tanto en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.
- g) Se deberán cerrar las áreas comunes no imprescindibles y en aquellas necesarias se establecerán procedimientos adecuados para mantener el distanciamiento físico.
- h) Se debe organizar la entrada al trabajo de forma escalonada para evitar aglomeraciones en el transporte institucional y público y en la entrada a los lugares de trabajo, como es el caso de los ascensores.
- i) Si el espacio de trabajo no permite mantener la distancia interpersonal en los turnos ordinarios, se debe contemplar la posibilidad de redistribuir las tareas, modificar horarios de trabajo y/o hacerlas por teletrabajo.
- j) Se recomienda facilitar el teletrabajo y las reuniones por teléfono o videoconferencia, especialmente si el lugar de trabajo no cuenta con espacios donde los trabajadores/servidores puedan respetar la distancia interpersonal.
- k) Se recomienda evitar desplazamientos de trabajo que no sean esenciales y que puedan solventarse mediante llamada o videoconferencia.
- l) Se recomienda restringir el uso compartido del equipo de trabajo personal, como accesorios personales, teclados, laptops, mouse, entre otros.
- m) Se recomienda suspender el registro de ingreso y salida del personal con huella dactilar, sustituyéndolo por cualquier otro sistema que la empresa/institución esté

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 12 de 28

en la capacidad de implementar y que no implique el uso comunitario de una sola máquina.

- n) En aquellas empresas/instituciones o establecimientos abiertos al público, deberán implementarse medidas para minimizar el contacto entre los trabajadores/servidores y los clientes o público en general. Se atenderá con las siguientes consideraciones:
- i. El aforo máximo debe permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal mínimo de 2 metros.
 - ii. En actividades relacionadas a la atención de usuarios/clientes debe realizarse a través de barreras que pueden ser de vidrio de construcción o pantallas de plástico
 - iii. Se debe vigilar el cumplimiento estricto del distanciamiento físico de forma permanente, habilitando mecanismos de control de acceso en las entradas y salidas.
 - iv. Todo público, incluido el que espera, debe guardar la distancia interpersonal establecida.
 - v. Los equipos de protección individual se determinarán en torno al riesgo laboral de cada actividad.
 - vi. Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, después de atender a un cliente/usuario, entre turnos de trabajo y durante el descanso del personal del centro de trabajo.
 - vii. Capacitar y entrenar a los trabajadores/servidores en higiene y desinfección de manos e higiene respiratoria (precauciones estándar acorde a las actividades a realizar).

4. Medidas organizativas:

- a) Informar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual.
- b) Se deberán considerar los horarios de atención establecidos por el COE Nacional.
- c) Se deberán seguir los lineamientos y disposiciones emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- d) Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón líquido, pañuelos desechables y alcohol en gel al 70%, mismo que debe contar con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- e) Mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder efectuar las tareas de limpieza y desinfección, previo el ingreso de los clientes, usuarios, trabajadores, servidores; así como durante el tiempo de descanso del personal.
- f) Contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección personal y colectiva, de acuerdo a los riesgos laborales a los que se encuentre expuesto el trabajador/servidor.
- g) Realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo biológico de las diferentes actividades que se desarrollan en el lugar de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable.
- h) Establecer mecanismos internos que permitan identificar, aislar, captar y notificar casos de trabajadores/servidores que manifiesten signos y síntomas en su lugar de trabajo, con el objeto de prevenir la propagación de COVID-19.
- i) Las empresas/instituciones que cuenten con servicios médicos de empresa autorizados por el Ministerio de Salud Pública, podrán utilizar pruebas serológicas para la detección de anticuerpos de SARS-COV-2 en sus trabajadores/servidores, de acuerdo con el riesgo de exposición laboral al virus y conforme los lineamientos

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 13 de 28

constantes en el “Reglamento para establecer las directrices para el control de la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, expendio y uso de pruebas rápidas/reactivos PCR usadas para detección de SARS-COV-2 durante la emergencia sanitaria” (Registro Oficial Edición Especial 517 de 22-abr.-2020) y el “Protocolo de uso de pruebas rápidas para detección de anticuerpos contra SARS-COV-2/COVID-19”².

- j) Los responsables de la vigilancia de la salud de los trabajadores/servidores, deben registrar en el expediente médico laboral la información de las evaluaciones médicas que realicen a sus trabajadores/servidores.
- k) Hacer un seguimiento de los casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19, implementando los protocolos sanitarios vigentes, en articulación con el establecimiento de salud más cercano.
- l) El Comité de Seguridad y Salud de cada empresa/institución promoverá la aplicación y seguimiento de las medidas dispuestas por el Gobierno y COE Nacional durante la emergencia sanitaria.

5. Recomendaciones a los trabajadores/servidores:

- a) Cumplir con todas las medidas de prevención que indique el empleador.
- b) Mantener la distancia interpersonal (al menos 2 metros).
- c) Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.
- d) Evitar utilizar equipos y dispositivos tecnológicos de otros trabajadores/servidores; en caso de que sea necesario, desinfecte antes y después de usarlos, y lávese las manos con jabón líquido inmediatamente después de haberlos usado.
- e) No se debe compartir o reusar equipos de protección personal de otros trabajadores/servidores.
- f) Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón líquido (durante 40 a 60 segundos), luego aplicarse alcohol en gel al 70% que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA. Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas.
- g) Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación a un cubo de basura que cuente con tapa y apertura por pedal. Si no dispone de pañuelos emplee la parte interna del codo sin quitarse la mascarilla para no contaminar las manos.
- h) Posterior a toser o estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas, deberá realizar adecuado lavado con jabón líquido y desinfección de manos.
- i) Evite tocarse superficies del rostro como ojos, nariz o boca, sin haber realizado higiene y desinfección de manos.
- j) Si es necesario escupir, realizarlo en un pañuelo desechable, y depositarlo en un cubo de basura que cuente con tapa y apertura por pedal.
- k) Evitar compartir alimentos y bebidas.
- l) Facilitar el trabajo al personal de limpieza cuando abandone su puesto, despejando las superficies lo máximo posible.
- m) Tirar cualquier desecho de higiene personal, especialmente pañuelos desechables de forma inmediata a los contenedores habilitados.

²https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwi0_8i63PzpAhX2SjABHSGtBf8QFjAAegQIBBAB&url=https%3A%2F%2Fwww.salud.gob.ec%2Fwp-content%2Fuploads%2F2020%2F04%2FProtocolo-de-uso-de-pruebas-r%25C3%25A1pidas-para-detecci%25C3%25B3n-de-anticuerpos-contra-Sars-Cov-2Covid-19_v2_20_04_2020.pdf&usg=AOvVaw3UkAziJe1ewN--PqpegjQH

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 14 de 28

- n) Si empieza a notar síntomas, reporte al médico ocupacional o la Unidad de Talento Humano o al técnico de seguridad y salud ocupacional, a fin de que extremen precauciones y coordinen la valoración médica. Mantenga las medidas de distanciamiento físico e higiene mientras esté en el puesto de trabajo.
- o) Informar si han estado en contacto con personas que fueron diagnosticadas con COVID-19.

6. Medidas de higiene en el lugar de trabajo:

- a) Al ingreso y salida del lugar del trabajo se recomienda tomar la temperatura al personal con termómetro infrarrojo y uso de alcohol o gel con alcohol al 70% que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA.
- b) Se recomienda que se coloquen dispensadores de gel con alcohol al 70% que cuente con Registro Sanitario emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario, ARCSA, en lugares estratégicos para el uso del personal y de los clientes/usuarios
- c) Mantener ventilación natural y circulación de aire en los espacios de trabajo.
- d) Cumplir con los mantenimientos periódicos de los filtros de aire.
- e) Reforzar las tareas de limpieza y desinfección en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas, pasamanos, manijas de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los trabajadores/servidores, mandos de maquinaria, superficies de trabajo, ordenadores y útiles de oficina.
- f) Limpiar y desinfectar el área de trabajo usada por el trabajador/servidor en cada cambio de turno.
- g) Se puede usar detergentes habituales, aunque también se puede contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.
- h) Asegurar una correcta protección del personal encargado de la limpieza. Todas las tareas deben realizarse con mascarilla y guantes de pvc, además de los equipos de protección personal recomendados por el fabricante en la hoja de seguridad del producto utilizado.
- i) Una vez finalizada la limpieza, y tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene y desinfección de manos, con agua y jabón líquido, al menos 40-60 segundos.
- j) En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se trasladarán hasta el punto donde se haga su lavado habitual.
- k) Se recomienda mantener señalética en la que se informe números de emergencia 911 y 171.

7. Gestión de los residuos en los lugares de trabajo

- a) Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "higiene respiratoria" sean desechados en contenedores protegidos con tapa y accionados por pedal.
- b) En el caso que un trabajador/servidor presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados.
- c) Colocar señalética para una fácil identificación de los lugares donde se encuentran ubicados los contenedores de los materiales de un solo uso que el personal utilice.

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 15 de 28

8. Medidas Extralaborales: Después de salir del lugar del trabajo

- a) Los trabajadores/servidores deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar.
- b) Evitar salir de casa innecesariamente, use medios alternativos como servicios en línea.
- c) Lavado de manos correcto, usando jabón líquido de manos. Se recomienda el uso individual de toallas de manos.
- d) Uso de gel desinfectante con base en alcohol al 70% con registro sanitario emitido por la autoridad competente.
- e) Evitar el saludo con beso o mano.
- f) Evitar tocar superficies del rostro, como ojos, nariz y boca.
- g) Si es necesario escupir, realizarlo en un pañuelo desechable, y depositarlo en un cubo de basura que cuente con tapa y apertura por pedal.
- h) Mantener la distancia entre personas a un mínimo de 2 metros, aún en lugares públicos.
- i) Evitar compartir alimentos o bebidas, así como, los recipientes que lo contengan.
- j) Evitar ingerir alimentos crudos o productos animales poco cocidos. Así como, manipular productos alimenticios sin adecuado lavado con jabón y desinfección de manos, evitar la "contaminación cruzada" con otros alimentos.
- k) Toser cubriéndose con el pliegue interno del codo o con paños descartables (aún colocada la mascarilla o respirador).
- l) En caso de presentar síntomas respiratorios, comuníquese a la línea 171 o 911, según el caso e informe al médico ocupacional o la Unidad de Talento Humano o al técnico de seguridad y salud ocupacional.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

AMBITO SECTORIAL

La presente guía determina pautas generales en las que, de manera transversal a todos los sectores, se ofrece indicaciones con el fin de retomar progresivamente a las actividades laborales, tomando todas las precauciones posibles.

Es en el ámbito sectorial donde se debe aportar con mayor precisión las conductas y exigencias necesarias para el éxito del proceso de vuelta a sus actividades.

Guías Sectoriales.- La reincorporación al trabajo se realizará con un seguimiento estricto de criterios preventivos en cada centro de trabajo. Para ello, se establecerán la GUÍAS PRÁCTICAS Y CONCRETAS PARA LOS DIVERSOS SECTORES, como instrumento de apoyo para las pequeñas y medianas empresas, en las que se determinen con claridad las medidas preventivas a seguir para asegurar la salud de los trabajadores en el retorno al trabajo.

Las Guías Sectoriales deberán ser construidas con participación activa de las empresas, organizaciones, cámaras o gremios que representen al sector, de forma que el documento resultante sea el fruto acordado de la colaboración público-privada.

La reapertura de los sectores productivos estará sujeta al proceso determinado por el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, aplicando criterios objetivos de priorización.

<p>Versión 6.2 12-06-2020</p>	<p>GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES</p>	<p>MTT6-003</p> <hr/> <p>Página 16 de 28</p>
-----------------------------------	--	---

ETAPA I – PREVIO A LA APERTURA

1. Campaña intensiva de comunicación:

Diseñar una campaña a difundirse en medios de comunicación, redes sociales, vallas publicitarias, supermercados, y principales lugares de las ciudades, orientada a preparar a la ciudadanía para empezar a salir del confinamiento, confiando en las medidas de control que las autoridades y cada uno como ciudadano puede tener. (SEGCOM)

Reforzar y enfocar una campaña comunicacional sobre los cuidados de higiene y manejo personal que cada persona debe adoptar al momento de salir de sus hogares: en lugares públicos, en los puestos de trabajo, y en el transporte público. (SEGCOM y MSP)

Levantar campaña de comunicación para incentivar a las personas a que, si tiene posibilidad, se movilicen a pie o en bicicleta, a fin de evitar el transporte público. (SEGCOM)

2. Acciones de coordinación interinstitucional – diálogo y acuerdos con actores relevantes

Desarrollo de un protocolo general de cuidado sanitario para las personas que se incorporen a las actividades, a ser distribuido durante la campaña de comunicación. (COE Nacional y SEGCOM)

Estructura de un Plan de Trabajo con todos los GADs para establecer lineamientos de: control del sistema de transporte público (cumplimiento de un protocolo específico a cumplirse en los medios de transporte), control y vigilancia de las empresas que inicien sus actividades (cumplimiento de los protocolos diseñados por cada empresa y validados por la autoridad) (Vicepresidencia y GADs).

Diálogos y establecimiento de un plan de trabajo con las cooperativas de transporte que brindan servicio de transporte público (buses y taxis) y comercial (transporte escolar, institucional y turístico) para establecer corredores logísticos por zonas, en función de la localización de las empresas. (MPCEIP, MTOP, ANT, GADs y Cámaras de Producción y Comercio).

Impulsar proyectos para desarrollar uno o varios market place con empresas que ya cuentan con la capacidad de hacerlo.

Esto permitirá:

- Potenciar el comercio electrónico ya que permitirá insertar a varias MIPYMEs que no tienen la posibilidad de desarrollar sus propias plataformas en el mundo del comercio electrónico.
- Reactivar la venta nacional de productos de primera necesidad (alimentos, medicamentos y equipos e implementos de protección y bioseguridad), vestimenta, útiles escolares, equipos electrónicos y tecnológicos, y bienes suntuarios.
- Promover el uso de las Plataformas Electrónicas por parte de las MIPYMEs.

3. Establecimiento de un sistema de control y supervisión de las empresas y agentes comerciales

Las Cámaras, Gremios, Asociaciones, etc. deberán ejercer el control y supervisión a las empresas, en base a los lineamientos dispuestos por el COE Nacional y considerando las buenas prácticas internacionales.

<p>Versión 6.2 12-06-2020</p>	<p>GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES</p>	<p>MTT6-003</p> <hr/> <p>Página 17 de 28</p>
-----------------------------------	--	---

Difusión, a través de las Cámaras de Producción y Comercio y de medios de comunicación, de la obligatoriedad para las empresas que van a reiniciar sus funciones, de establecer Planes de Reapertura y Protocolos con normas de prevención y control de infecciones.

Entre otros aspectos, se recomienda que los Planes de Reapertura incluyan como mínimo:

- Identificación de las áreas administrativas y técnicas que mantendrán el teletrabajo.
- Establecimiento de un cronograma escalonado de retorno de los empleados a las instalaciones para evitar un flujo fuerte de movilización de personas. La incorporación de los trabajadores podría ser por turnos de acuerdo con las líneas de producción u operación de las empresas para asegurar los protocolos de distanciamiento. Se deberá indicar el número de personal que se requerirá por los turnos y horarios establecidos.
- Establecer horarios de entrada y salida de su personal con la finalidad de facilitar la movilidad de los empleados y evitar concentración de personas.
- Definición de planes de movilización de sus empleados, ya sea a través del uso de corredores logísticos o establecimiento de transporte específico contratado por la empresa.
- Recomendar suspender el registro de ingreso y salida del personal con huella dactilar, sustituyéndolo por cualquier otro sistema que la empresa esté en la capacidad de implementar y que no implique el uso comunitario de una sola máquina.
- En una primera etapa, la incorporación de los trabajadores a sus labores deberá ser únicamente para aquellos menores a los 60 años, con la finalidad de precautelar la población vulnerable, con factores de riesgo y con enfermedades catastróficas u otras de acuerdo con las directrices que se emita por parte del Ministerio de Salud Pública. Igualmente, no deberán incorporarse aquellas personas que están haciendo aislamiento preventivo obligatorio (APO) por tener COVID-19, hasta que el MSP otorgue oficialmente el certificado de cumplimiento de aislamiento preventivo obligatorio.
- La empresa debe presentar un plan con normas de prevención y control de riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los trabajadores, que incluya entre otras, medidas relativas a:
 - Plan continuo de limpieza, fumigación y desinfección de las áreas de la empresa.
 - Control de temperatura del personal al ingreso a las instalaciones.
 - Provisión de equipos de protección de acuerdo al análisis de riesgo efectuado por el responsable de seguridad en salud de la empresa.
 - Asegurar, que en las instalaciones donde desarrollen las actividades lo empleados, exista un espacio de 2 metros de distancia entre cada uno de ellos y prohibir actividades que involucren la concentración del personal.
 - Determinar un lugar específico para la alimentación de los empleados con las debidas seguridades sanitarias del caso.
 - Contar con la infraestructura adecuada para que el personal efectúe un lavado de manos permanente con jabón líquido.
 - Establecer y socializar protocolos en caso de que algún trabajador reporte signos o síntomas relacionados a COVID-19, con los que se considere la captación, aislamiento y atención en salud.

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 18 de 28

- Establecer y socializar protocolos específicos para los trabajadores con familiares vulnerables y con factores de riesgo, sobre los procedimientos a seguir una vez que regresen a sus hogares.
- Controles básicos (medición de temperatura) de manera diaria a la entrada y salida de la empresa.
- Proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón líquido, gel antibacterial al 70% y pañuelos desechables.
- En el caso de las empresas que no pueda brindar alimentación a sus empleados, se sugiere gestionar con restaurantes la facilidad para la entrega a los empleados de los alimentos y contar con lugares de recepción y almacenamiento de los desechos.
- Capacitación permanente al personal sobre normas de prevención y control de infecciones y medidas de bioseguridad individual tanto en la empresa como al salir y entrar a su domicilio.
- En el caso de que se requiera, de manera extraordinaria, la asistencia presencial de trabajadores y autoridades administrativas de las empresas, se deberá asegurar que las reuniones que mantengan no sean extensas, garantizando el distanciamiento social recomendado de 2 metros y con ventilación natural adecuada.

4. Movilización de las personas

Para facilitar la movilización del personal y evitar aglomeraciones en el transporte público se sugiere que, a través de los GADs, las cámaras y organizaciones empresariales se coordine con las empresas de transporte público y privado establecer corredores logísticos por zonas, en función de la localización de las empresas que retomen las actividades.

Se sugiere integrar a las empresas que otorgan servicios de transporte escolar y turístico, hasta que dure la emergencia. Esto facilitará que las empresas puedan gestionar convenios con condiciones controladas y favorables, con las empresas de transporte, para movilizar a su personal y evitar el uso del transporte público.

En el caso de las empresas que cuentan con sus propios sistemas de transporte para el personal, deberán establecer un protocolo para el traslado del mismo, de acuerdo a los horarios de entrada y salida y asegurar el distanciamiento social.

5. Recomendaciones actividades con plataformas digitales

Recolectar y registrar los datos de desplazamiento de los empleados que entregarán los servicios y productos, sectores visitados, entre otras.

La oferta de servicios a domicilio como por ejemplo mantenimiento de productos eléctricos (cocina, lavadoras, aires acondicionados, entre otros), a través de su página web debe establecer un plan de acción que cumpla con lo expuesto en las secciones anteriores, a fin de garantizar seguridad durante la atención en los hogares.

Promover que las empresas de integración con distribuidores minoritarios organicen la entrega de productos a domicilio.

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003 Página 19 de 28
---------------------------	---	--

ETAPA II - APERTURA

A continuación, se presentan los sectores que se recomiendan aperturar en la Etapa II, contando con los planes y protocolos mencionados anteriormente de manera parcial en función de proyectos específicos calificados por el COE:

- El sector de la construcción y las empresas proveedoras orientadas a cumplir sus compromisos adquiridos.
- Actividades que cuenten con transporte para su personal que facilite la movilidad de los empleados.
- Actividades no incorporadas en el Decreto 1017 que cuenten o utilicen plataformas digitales o sistema de venta a domicilio de sus productos o servicios (ejemplo: electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería y hogar, prendas de vestir, productos cosméticos y de belleza, repuestos de vehículos, juguetes, papelería y librería, entre otros).
- Actividades que ofrezcan servicios de limpieza y desinfección, articuladas a las actividades antes mencionadas.
- Actividades industriales que podría reacomodar sus procesos productivos para la fabricación de materiales de seguridad como mascarillas, guantes, prendas de vestir para seguridad y defensa y aquellas que provean insumos o materiales.
- Actividades que complementen la cadena productiva en bienes considerados como esenciales.

Evaluados los resultados de las primeras actividades autorizadas por el COE (Etapa I), en función de los resultados proporcionados por el MSP, la semaforización del Ministerio de Gobierno y la coordinación con los GADs para el control de la movilización en el transporte público, se podría autorizar la apertura del total de las actividades antes mencionadas, cumpliendo con las exigencias operativas para las empresas, así como las siguientes:

- Actividades minoristas cumpliendo con los requisitos de bioseguridad establecidos.
- Actividades que han establecido convenios para alojamiento especial con hoteles o residencias para su personal que tengan contacto con personas vulnerables.
- Se podría reabrir el transporte fuera de los centros urbanos, pero manteniendo prohibido el transporte interprovincial salvo las actividades esenciales.
- La apertura de restaurantes, cafeterías, entre otras, se dará siempre y cuando establezcan un protocolo de normas de prevención y control de infecciones para mantener la distancia social adecuada y protocolos de seguridad para la atención por parte de los empleados, una vez que mediante la aprobación del COE Nacional y de acuerdo con los criterios de priorización se proporcione la autorización respectiva.

1. Recomendaciones actividades con plataformas digitales

Recolectar y registrar los datos de desplazamiento de los empleados que entregarán los servicios y productos, sectores visitados, entre otras.

La oferta de servicios a domicilio como por ejemplo mantenimiento de productos electrodomésticos (cocina, lavadoras, aires acondicionado, entre otros), se deberá

Versión 6.2 12-06-2020	GUÍA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES	MTT6-003
		Página 20 de 28

coordinar a través de plataformas digitales y estableciendo un plan de acción que garantice seguridad en la entrega.

El personal deberá contar con el equipamiento adecuado, mascarilla, gafas, portar gel antibacterial al 70%, zapatones desechables no reutilizados y en caso de actividades con mayor exposición de riesgo trajes (previa capacitación en su uso y manejo correcto), previo ingreso al lugar determinado para el servicio ofertado.

Promover que las empresas se integren con distribuidores minoristas por zonas para la entrega a domicilio de los productos o en su defecto que estas tiendas minoristas tomen contacto con sus clientes para organizar la forma de entrega de los productos.

2. Recomendaciones actividades minoristas

Optar por el uso de tiendas minoristas de atención al público siempre que éstas establezcan los siguientes protocolos:

- El aforo máximo deberá permitir cumplir con el requisito de distancia social (al menos 2 metros).
- Habilitación de mecanismos de control de acceso en las entradas. La permanencia en los establecimientos comerciales deberá ser la estrictamente necesaria.
- Se fomentará y facilitará, en la medida de lo posible, el pago online o por tarjeta.
- Se recomienda el uso de mamparas o elementos físicos que aseguren la protección de vendedor/cliente.
- Todo el público, incluido el que espera en el exterior, debe guardar la distancia interpersonal (al menos 2 metros).






Es importante señalar, que la reanudación de las actividades deben guiarse por el principio de minimización del riesgo, por lo tanto, la reincorporación a la normalidad de aquellas actividades que comporten riesgo de aglomeración debe producirse en último lugar.

ANEXOS

Anexo 01 Encuesta salud ocupacional

(NOMBRE DE LA EMPRESA Y LOGO)	ENCUESTA SALUD OCUPACIONAL COVID-19		Formulario N°
NOMBRE Y APELLIDOS:		C.C.	
SEXO:		EDAD:	
CARGO:		CELULAR:	
FECHA ENCUESTA:		CIUDAD:	
ENCUESTA (MARQUE CON UNA X):	SI	NO	COMENTARIOS
Presenta usted alguno de estos síntomas: • Dificultad para respirar de moderada a grave (no puede decir frases completas) • Fiebre o sentirse afiebrados (escalofríos, sudoración) • Dificultad para respirar NO puede caminar una cuadra o subir 6 gradas porque le falta el aire (no grave) • Dolor de cabeza • Tos • Moqueo o congestión nasal • Pérdida de gusto y olfato • Dolor de garganta • Dolores musculares, dolores corporales o dolor de cabeza • Cansancio o fatiga • Náuseas, vómitos o diarrea • Tos con sangre (más de una cucharita) • Signos de presión arterial baja (sensación de frío, palidez, piel sudorosa, aturdimiento, demasiada debilidad para estar de pie, mareo) • Respira con dificultad o se queda sin aliento al hablar (dificultad respiratoria extrema). • Labios azulados o rostro pálido. • Dolor intenso y constante o presión en el pecho. • Mareo grave y constante o aturdimiento. • Actúa confundido (nuevo o agravamiento). • Está inconsciente o tiene mucha dificultad para despertarse. • Dificultad para hablar (nuevo o agravamiento). • Ha sentido pérdida de olfato y gusto • Nuevo episodio convulsivo o convulsiones que no cesan.			
¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?			
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?			
¿Ha estado en contacto con personas expuestas a síntomas respiratorios infecciosos, como tos, fiebre?			Mencione sus nombres:
¿Ha realizado algún viaje nacional o internacional en los últimos 14 días?			Indique el/los lugar/es:
			Indique el/las fechas:
¿En los últimos 14 días a recibido a un familiar de otro país con riesgo COVID-19?			
¿En los últimos 14 días, en su hogar se hospeda una persona de otro país con riesgo COVID-19?			
¿Se administró vacuna contra la influenza en este último año?			Fecha:
¿Se administró vacuna antineumocócica (neumonía) en este último año?			Fecha:
Declaro que toda la información incluida en este formulario es verdadera, correcta, completa, y de mi entero conocimiento. Firma: Nombre: CC: Email:	Recibido por: Firma Nombre del funcionario Nombre del Departamento encargado del personal de la empresa		

Anexo 02 Lineamientos de bioseguridad

LINEAMIENTO	GRÁFICO
LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA TRABAJADORES	
Uso de mascarilla obligatorio.	
Guardar distancia (al menos 2 metros) en la entrada y salida del lugar de trabajo como durante la permanencia en el mismo.	
Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano o beso.	
Usar alcohol gel al menos con una concentración del 70%, el mismo debe tener registro sanitario.	
Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, sin quitarse la mascarilla. Nunca estornudar o toser en las manos.	

No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.



LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE PROPORCIONAN ATENCIÓN AL CLIENTE

Limpiar y desinfectar el lugar de trabajo, después de atender a un cliente.



Usar mascarilla.



Usar alcohol gel al 70% después de cada cliente.



shutterstock.com • 1141211837

Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con una toalla desechable o el codo flexionado, **sin quitarse la mascarilla**. Nunca estornudar o toser en las manos.



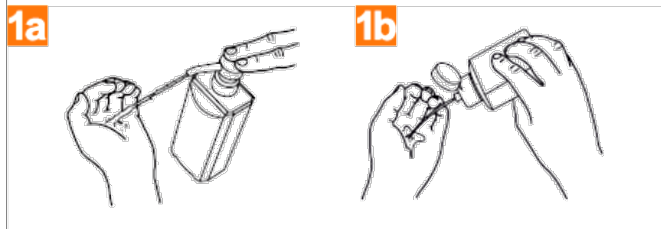
No tocarse la nariz, boca y ojos, no escupir.



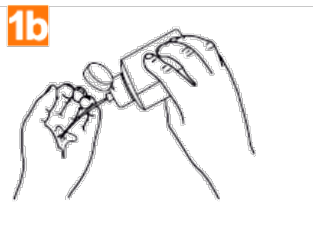
Anexo 03 Higiene de manos

Técnicas de higiene de manos por fricción con preparaciones alcohólicas

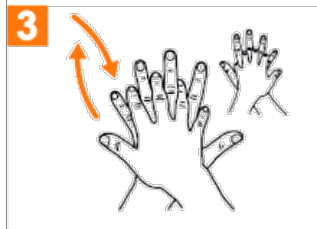
 Duración de todo el procedimiento: **20-30 segundos**



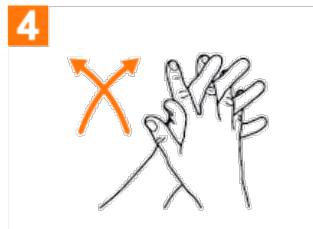
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



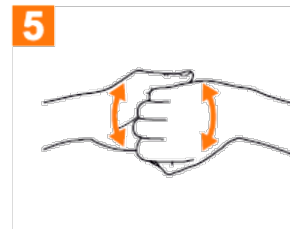
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



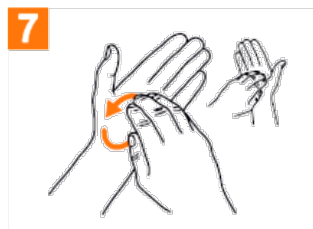
4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la man opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.

Tomado de: World Health Organization, 2010.

Técnicas de higiene de manos por lavado con preparaciones alcohólicas

0 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0  <p>Mójese las manos con agua;</p>	1  <p>Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;</p>	2  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí;</p>
3  <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;</p>	4  <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;</p>	5  <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;</p>
6  <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;</p>	7  <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;</p>	8  <p>Enjuáguese las manos con agua;</p>
9  <p>Séquese con una toalla desechable;</p>	10  <p>Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;</p>	11  <p>Sus manos son seguras.</p>

Tomado de: World Health Organization, 2010.

Anexo 04 Colocación y retiro de la mascarilla.

- Previo a realizar higiene de manos.
- Colocarse la mascarilla cubriendo la nariz y la boca, luego amarrarla tomando solamente las tiras.
- Moldear a la altura de la nariz para que quede cómoda y segura.
- Realizar higiene de manos



- Desamarrar las tiras.
- Eliminar la mascarilla en depósito de desechos, manteniéndola siempre de las amarras
- Realizar higiene de manos.



Anexo 05 ¿Sabes estornudar correctamente?

Protege a otros de enfermarse

Al toser y estornudar, **cubre tu boca y nariz** con la cara interna del codo o un pañuelo desechable.



 **Desecha el pañuelo inmediatamente después**

Lava tus manos con agua y jabón o límpialas con un gel a base de alcohol después de toser o estornudar y cuando cuidas a otros



 **OPS**